

REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE  
LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA  
LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE  
DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA  
LA CONCESIONARIA QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2391 /

SANTIAGO, 07 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, las Resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y 6.571 de 2015, la Resolución N°629, N°1.282, N°1682 y N°2.226 de 2016, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;
- h) El Decreto N° 124, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz Sobre Internet a Caudales Soluciones Globales Limitada.



1009

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:** Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
CAUDALES SOLUCIONES GLOBALES LIMITADA.	76.019.048-9	SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET	371

**Artículo 2º:** En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

  
**RODRIGO RAMÍREZ PINO**  
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

# Detalle Pre Egreso

## Nro Documento 2391

Fecha de Emisión: 08/11/2016, 12:41:30

Num. documento:	<b>2391</b>		
Tipo Documento:	<b>RESOLUCION EXENTA</b>		
Fecha documento:	<b>07/11/2016</b>		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	08/11/2016 12:41:29 hrs.		
Estado:	<b>Asignación de Numeración</b>		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA		
Destinatarios	<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo Egreso</b>
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNATEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ**  
**SOBRE INTERNET A CAUDALES SOLUCIONES**  
**globales limitada. /**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--

**DECRETO N° 124**

**SANTIAGO, 16 AGO 2016**  
 Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°16.141 de 04.02.2016, complementado por Ingreso Subtel N°18.094 de 09.02.1016 e Ingreso Subtel N°20.066 de 12.02.2016.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa **CAUDALES SOLUCIONES GLOBALES LIMITADA.**, R.U.T. N°76.019.048-9, con domicilio en Calle Padre Mariano N°181, Piso 6, Oficina 601, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

- 1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Nombre Nodo	Dirección	Comuna	Reg
NOC	Calle Padre Mariano, N°181, Piso 6, Oficina 601	Providencia	13

El servicio se suministrará mediante el uso de redes y servicios propios o de terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN  <b>RECEPCIÓN</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. B. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REF. POR S. ....	.....
IMPUTAC. ....	.....
ANOT. POR S. ....	.....
IMPUTAC. ....	.....
DEDUC. UYO. ....	.....

N-2336A  
 65-049

S. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES  <b>15 SET. 2016</b>  <b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>
---



<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>NUEVA RECEPCIÓN</b>		
<b>Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEPUC. DTO.	.....	

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	30 [días]	180 [días]	270 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones